

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 7 de abril de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 4196/2026, mediante el cual se solicita el reconocimiento de Suplemento al Título de Joaquín Eduardo MUÑOZ VALDEARENAS, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante MUÑOZ VALDEARENAS realizó diferentes actividades extracurriculares relacionadas con su carrera de grado, Ingeniería Agronómica, que favorecen ampliamente su formación como futuro egresado de esta Casa de Estudios.

Que se acompaña el aval de la Directora de la mencionada carrera, Mgter. Ing. Agr. Daniela Virginia CONSOLI.

Que la solicitud de acreditación como Suplemento al título, se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 674/2025-C.D.

Que la Secretaría Académica de esta Facultad solicita la emisión de la correspondiente resolución.

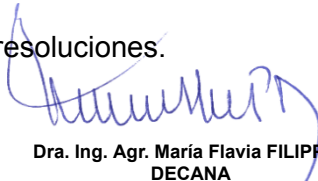
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al estudiante Joaquín Eduardo MUÑOZ VALDEARENAS (DNI 44.246.001 - Legajo N° 1007639) como "*Suplemento al Título*" a la carrera de Ingeniería Agronómica, las siguientes actividades extracurriculares:

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
CURSO "MARKET DESIGN AND BEHAVIORAL ECONOMICS / DISEÑO DE MERCADOS Y ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO" EN EL MARCO DE UN INTERCAMBIO INTERNACIONAL PROGRAMA UNCUIYO.	05/09/2025 al 17/12/2025. 30 HORAS	Constancia de asistencia
CURSO "RISK MANAGEMENT / GESTIÓN DE RIESGOS" EN EL MARCO DE UN INTERCAMBIO INTERNACIONAL PROGRAMA UNCUIYO.	05/09/2025 al 17/12/2025. 30 HORAS	Constancia de asistencia
ACOMPAÑANTE de la ENSEÑA PROVINCIAL de FCA-UNCUIYO	Ciclo Lectivo 2023-2024	Res. 49/23-CD
ABANDERADO de la ENSEÑA NACIONAL de FCA-UNCUIYO	Ciclo Lectivo 2024-2025	Res. 110/24-CD

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo Javier LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 257/2026 _ _ _ _
LJC.